



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

DOMICILIACIÓN BANCARIA

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Apellidos y Nombre			
D.N.I.		Teléfono	

DATOS BANCARIOS

Entidad		Oficina	
---------	--	---------	--

Código Cuenta Cliente

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta																

PERIODO DE COBRO

<input type="checkbox"/>	Semestral
<input type="checkbox"/>	Anual

Muy Sres míos:

Les autorizo para que con cargo a mi cuenta abonen los recibos que, a partir de la fecha, les presente la **HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS Y NTRA. SRA. DE GRACIA Y ESPERANZA** a nombre de:

NOTA.- Si es preciso, vuelva a introducir el nombre del Titular de la Cuenta

Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	
Apellidos y Nombre	

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA

Con motivo del acogimiento de la hermandad a la Ley 49/2002 de las ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO, es preciso el envío de este formulario para poder beneficiarse de los incentivos fiscales que conlleva.

Entre los beneficios está la posibilidad de deducir en la declaración del IRPF el 25% de todas las cuotas de hermano pagadas. Dichos importes aparecerán ya incluidos en los borradores de declaración y en los datos fiscales de cada hermano con motivo del comienzo de cada campaña de la Renta.

Los incentivos fiscales sólo serán aplicables a aquellos hermanos que tengan domiciliadas las cuotas, siendo el titular de la cuenta el beneficiario de los mismos.

Puede rellenar igualmente este formulario accediendo a la página web de la hermandad. (www.hermandadsanroque.com)